

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**15119** Orden CLT/703/2026, de 30 de junio, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre el lote n.º 833, subastado por la sala Durán, en Madrid.

Visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del Pleno celebrada el día 18 de junio de 2026.

A propuesta de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, formulada el día 29 de junio de 2026, en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para el Museo Nacional del Prado, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Durán, el día 24 de junio de 2026, con el número de lote y referencia siguiente:

Lote 833.—Escuela española finales S. XVII, principios S.XIX. *Niño Jesús de la Pasión*. Óleo sobre lienzo, 90x67 cm.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de cuatro mil doscientos cincuenta euros (4.250 €), más los gastos inherentes a la adquisición y al Impuesto sobre el Valor Añadido, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 30 de junio de 2026.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), el Secretario de Estado de Cultura, Jordi Martí Grau.